

# P

---

## **Principios transversales**

1. de la autonomía de la voluntad: principio de la fuerza absoluta y vinculante de la voluntad de las partes, o lo que es lo mismo, el carácter y fuerza de ley entre las partes de un contrato, por decisión voluntaria y libre de quienes lo suscriben, sin con ello sustituir, cambiar, renunciar o convenir ninguna ley, el orden público y las buenas costumbres.